



REPÚBLICA ARGENTINA



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO AÉREO

Dirección AFS: SABAYRYX
Tel/Fax: (541) 311-3379
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES



A 04. IMPLANTACIÓN DE LA RNAV 5 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El continuo crecimiento de la aviación hace necesario una ampliación de la capacidad del espacio aéreo como así también una utilización óptima del mismo. La mejora de la eficiencia operativa derivada de la aplicación de la Navegación de Área (RNAV), se ha traducido en el desarrollo de rutas mas directas, con el consiguiente ahorro de combustible y un menor tiempo de vuelo entre pares de ciudades, siendo actualmente aplicada en diversas FIR (regiones de información de vuelo) a nivel mundial, y en todas las fases de vuelo.

1.2. Al planificarse las aplicaciones de la navegación de área en rutas específicas o dentro de un determinado espacio aéreo, es necesario definir los requisitos en forma clara y concisa, con el fin de asegurar que la tripulación de vuelo y el ATC conozcan las capacidades y limitaciones del sistema de navegación de área (RNAV) y se garantice que el desempeño del mencionado sistema de navegación (RNAV), es el adecuado a las características del espacio aéreo a sobrevolar.

1.3. La actual utilización de los sistemas RNAV, es realizada en una forma similar a los sistemas convencionales basados en tierra. Un sistema RNAV normalmente es identificado y su desempeño es evaluado a través de una combinación de análisis y ensayos en vuelo. El concepto de espacio aéreo, es desarrollado sobre la base de información de desempeño del equipo RNAV, tornando necesario identificar si los distintos modelos de equipamiento de navegación, son apropiados para emplearlos en un espacio aéreo en particular.

1.4. La navegación basada en la performance (PBN), es un concepto que abarca la navegación de área (RNAV) y la performance de la navegación requerida (RNP), y revisa el concepto vigente de RNP. La navegación basada en la performance se percibe cada vez más como la solución más práctica para reglamentar el campo de los sistemas de navegación, en continua expansión.

1.5. Con la navegación basada en la performance se elimina la necesidad de realizar inversiones redundantes en la elaboración de criterios, en las modificaciones operacionales y en la

instrucción. Más que construir operaciones para un sistema en particular, con la navegación basada en la performance, las operaciones se definen de acuerdo con los objetivos operacionales, y los sistemas disponibles se evalúan entonces para determinar si sirven de apoyo.

1.6. La aplicación de la PBN ofrece las siguientes ventajas:

- a) Reduce la necesidad de mantener las rutas y procedimientos basados en sistemas específicos y los costos asociados;
- b) Evita la necesidad de desarrollar operaciones basadas en sistemas específicos, de acuerdo con la evolución de cada uno de los nuevos sistemas de navegación aérea.
- c) Permite un uso más eficiente del espacio aéreo, economía de combustible, reducción del ruido, etc. y
- d) Facilita el proceso de aprobación operacional para los operadores, aplicándose un conjunto limitado de especificaciones de navegación, las cuales son utilizadas a nivel mundial.

1.7. El Manual sobre Navegación Basada en la Performance (Doc. 9613) de la OACI establece diversas Especificaciones de Navegación que pueden ser aplicadas a nivel mundial. Dentro de las características del tránsito aéreo en la Región Sudamericana, para operaciones en ruta, el empleo de la RNAV-5 es la más adecuada, teniendo en cuenta que los requerimientos de aprobación permitirán que la mayoría de las aeronaves equipadas con sistemas RNAV puedan cumplir con los mencionados requerimientos de RNAV-5 en ruta. El empleo de la RNAV-5 no exige base de datos de navegación, no especifica el cumplimiento de la ARINC 424 "leg types" y no exige sistemas dobles de navegación aérea.

1.8. El objetivo de la implantación de la RNAV-5 es optimizar el empleo de la capacidad RNAV de las aeronaves, lo más pronto posible, sin que sea necesario cambios significativos en los equipos de a bordo para la mayoría de las aeronaves.

2. PROPÓSITO

2.1. Esta AIC sirve como Nota de Intención para implantar la RNAV-5 en las regiones de información de vuelo (FIR's) de la República Argentina, el 18 de noviembre de 2010.

3. ÁREA DE APLICACIÓN

3.1. La RNAV-5 será aplicada en todas las rutas RNAV de la FIR EZEIZA, RESISTENCIA, COMODORO RIVADAVIA, CÓRDOBA y MENDOZA.

4. OPERACIONES RNAV-5 DENTRO DE LAS FIR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

4.1. A partir del 18 de noviembre de 2010, solamente las aeronaves aprobadas RNAV-5 (aprobación de aeronavegabilidad y de operaciones), tendrán autorización para operar en las rutas RNAV de las FIR de la República Argentina.

4.2. La RNAV-5 será implantada en las FIR de la República Argentina, en forma armonizada a nivel regional, teniendo en cuenta los Acuerdos Regionales de Navegación Aérea. La aprobación de aeronavegabilidad y de operaciones será realizada por el Estado del Operador o por el Estado de Registro, conforme sea el caso, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales. Tales reglamentaciones estarán basadas en el contenido de la Especificación de Navegación RNAV-5, prevista en el Manual sobre PBN (Doc. 9613) de la OACI.

4.3. La documentación e información reciente sobre la implantación de la RNAV-5 en la Región SAM de la OACI puede encontrarse en el siguiente sitio WEB de la Oficina Sudamericana de la OACI: <http://www.lima.icao.int> - e-documents - ATM - PBN

4.4. Para consultas sobre el proceso de certificación de aeronaves, operadores aéreos (certificación de pilotos), o sobre asuntos ATC relacionados, podrá contactarse con:

- Certificación de aeronaves: DNA (Dirección Nacional de Aeronavegabilidad) Ing. Humberto Fernández. Dirección Junín 1060. C.A.B.A. Tel/Fax 4508-2110. e-mail aviónica@dna.org.ar.
- Operadores aéreos: DHA (Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas) Sr. Sintora, Abel. Dirección Av. Pedro Zanni 250. C.A.B.A. Buenos Aires. Argentina. Tel/Fax: 54 11 43176136. e-mail buedhadire@faa.mil.ar
- Asuntos ATC: DTA (Dirección de Tránsito Aéreo) Sr. Walter Daniel Silva. Dirección: Av. Pedro Zanni 250. C.A.B.A. Buenos Aires. Argentina. Tel/Fax: 54 11 4317-6502. e-mail buertcoe@faa.mil.ar

- ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN -